

COMITÉ PROVINCIA UNIÓN CÍVICA RADICAL MENDOZA

RESOLUCIÓN N° 02-25

VISTO:

Que con fecha 01 de octubre de 2025, en el Boletín Municipal de San Rafael, fue publicada la Ordenanza N° 15.430, en la cual se declara la autonomía municipal del departamento, en función del artículo 123 de la Constitución Nacional, a su vez convoca a elección de Convencionales Municipales a fin de elaborar y sancionar la carta orgánica de la municipalidad de San Rafael, establece que dicha convención estará integrada por veinticuatro (24) convencionales municipales, elegidos por voto popular.

Que en fecha 20 de noviembre se publicó en el Boletín Oficial de Mendoza la resolución 876-SG-2025 emanada del Poder Ejecutivo Municipal de San Rafael, de fecha 19 de noviembre de 2025, la cual convoca a los ciudadanos argentinos hábiles y a los electores extranjeros para que el 22 de febrero elijan a los 24 convencionales municipales, y a su vez solicita a la Honorable Junta Electoral de la Provincia de Mendoza a realizar cronograma electoral, notificando el mismo.

Que la convocatoria al Congreso Extraordinario de la Unión Cívica Radical Mendoza, a fin de elegir a los precandidatos a concejales de los departamentos que participarán de las elecciones del 22 de febrero de 2026, fue enviada para su publicación el día 20 de noviembre al diario Los Andes, para ser efectivamente publicada el día 22 de noviembre de 2025.

CONSIDERANDO:

Que la categoría de Convencionales Municipales no se encuentra contemplada en nuestra Carta Orgánica Partidaria.

Que atendiendo a la superposición de las fechas de publicación de la resolución municipal y la de la convocatoria a nuestro Congreso Extraordinario, y haciendo de imposible cumplimiento incorporar la convocatoria de la categoría de Convencionales Municipales a la de concejales; pero aun así teniendo en cuenta la importancia de la participación de nuestro partido en dichas elecciones.

Que nuestra Carta Orgánica prevee los procedimientos para la elección de cargos partidarios, los cuales son los más representativos de un sistema electoral que prioriza los principios básicos constitucionales contemplados en el artículo N° 38 de la

Constitución Nacional, y que frente a la inmediatez del proceso eleccionario de convencionales, encontramos en este procedimiento un mecanismo que garantiza la transparencia para la elección de los candidatos a Convencionales Municipales de manera excepcional.

Dado que los plazos, frente a este escenario electoral son extraordinarios por la particularidad del proceso, es que se hará una excepción a los fines de posibilitar la participación en las listas de los afiliados e independientes de San Rafael, en la elección a convencionales municipales y es por esto que se adopta por única vez y de forma excepcional, el procedimiento que se estipula en la Carta Orgánica para la elección de cargos partidarios y la adecuación de un cronograma especial a sus efectos.

Se garantizará la comunicación del cronograma electoral para esta elección en medios masivos del partido, de la provincia y del departamento de San Rafael, a fin de garantizar el derecho de participación de todos los afiliados e independientes sanrafaelinos a nuestro partido.

Por lo expuesto y reunidos los integrantes del Comité Provincia de la Unión Cívica Radical en la sede de Alem 241 de ciudad de Mendoza, con quorum suficiente y necesario resuelve:

el Comité Provincia de la Unión Cívica Radical

RESUELVE

Art 1: Convocar para el día 17 de diciembre de 2025, a los afiliados de la Unión Cívica Radical de Mendoza e independientes con residencia en San Rafael, a participar de la elección de candidatos para la categoría de Convencionales Municipales para participar de las elecciones convocadas para el día 22 de febrero de 2026 por el intendente de San Rafael.

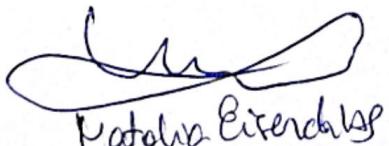
Art 2: Instruir a la Junta Electoral del partido a que, de manera urgente, diagrame y publique el cronograma electoral a estos fines.

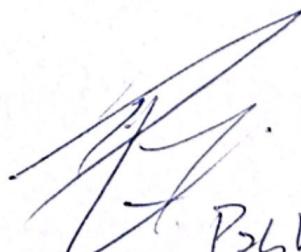
Art 3: Esta resolución será dictada ad referéndum del congreso partidario

Art 4: Notifíquese y comuníquese.

Mendoza, 05 de diciembre de 2025


Carlos
Boto


Natalia Eisenhauer


Pablo A. Lombardi
23 FBIPB